



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos es Donar Vida"
"2008 Año Bonplandiano"

ORDENANZA N° 4931 Corrientes,

06 NOV 2008

VISTO:

El Expediente N° 03- P-08, y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho expediente la Sra. Pérez Irma Sabina solicita se apruebe por vía de excepción la división del inmueble ubicado en la manzana 486, lote n° 17 del Barrio San Martín, cuyo cincuenta por ciento indiviso adquiriera por compra efectuada a la Sucesión de Sofía Gerónima Lorenzo de García.

Que, de acuerdo al plano 3 de zonificación de la Ordenanza N° 1071 la ubicación de la parcela corresponde al distrito R1.

Que, el proyecto de mensura y división presentado permite legalizar un hecho existente que redunda no solo en beneficio del solicitante sino también del Municipio, toda vez que permitirá registrar la situación dominial, edilicia y por lo tanto impositiva del inmueble en cuestión.

Que, conforme a las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante legislar sobre la materia.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: EXCEPTUAR de la aplicación de la Ordenanza N° 1071 – Código de Planeamiento Sección 5.1. Punto 5.1.1. Distrito R1, inciso c) Subdivisión al Proyecto de Mensura y división del inmueble ubicado en la manzana n° 486, lote 17, partida inmobiliaria A1- 6387-1, propiedad de la Sucesión de Sofía Gerónima Lorenzo de García e Irma Sabina Pérez en condominio indiviso.

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3°: REMITASE, la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART. 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
IP/zv.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

José L. Ramírez Alegre
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

